



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PASTO

EL PRESENTE LISTADO SE PUBLICA EN
TRASLADOS ELECTRÓNICOS
En: www.ramajudicial.gov.co JUZGADOS DE FAMILIA

HOY 10 DE AGOSTO DE 2023
SE FIJA EN LISTA EL SIGUIENTE TRASLADO

No.	RADICACION	CLASE PROCESO	FECHA AUTO y/o ACTUACION	TRASLADO	TÉRMINO DEL TRASLADO	INICIA	TERMINA
1	2021-00196	EJECUTIVO ALIMENTOS	8 de agosto de 2023	Traslado liquidación de crédito - JUZGADO (Se anexa)	3 días Art. 446 y 110 C.G.P	11/08/2023 a las 8:00am	15/08/2023 a las 5:00 pm

Nota:

- Si el documento del que se corre traslado contiene información **RESERVADA**, favor solicitarlo al correo electrónico del Juzgado: j01fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Favor **REMITIR** el respectivo pronunciamiento al correo electrónico del Juzgado: j01fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co

KAROL JOHANA RODRIGUEZ ORTEGA
SECRETARIA

PROCESO No. 520013110001-2021-00196 EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: PAOLA DAICY PANTOJA MELO
Demandado: HECTOR ALEXANDER NICHROY CORAL

LIQUIDACION DE CREDITO

SECRETARIA. San Juan de Pasto, 9 de agosto de 2023. En cumplimiento de lo ordenado por el Despacho en el numeral 5º de auto de fecha 28 de junio de 2023, proferido al interior del proceso de la referencia, que dispone:

“5. ORDENAR que, a través de la Secretaría del Juzgado se proceda a efectuar una liquidación actualizada del crédito en este asunto, la cual será puesta en consideración de las partes, para que se pronuncien sobre la misma y se pueda disponer la entrega a la ejecutante de los depósitos correspondientes a crédito y si fuera del caso por cuotas alimentarias no cubiertas por el demandado.”

Se procede a presentar la liquidación de crédito elaborada por la Secretaría de este Juzgado, teniendo en cuenta la siguiente información obrante en el proceso:

- 1.-) La cuota alimentaria en favor del NNA M.S.N.P. fue fijada en Audiencia de fecha 17 de septiembre de 2015 celebrada en la Comisaria Primera de Familia de Pasto, diligencia en la que se estableció además que la misma que se incrementaría anualmente, de acuerdo al reajuste del salario mínimo legal mensual, información que sirve de sustento para calcular el valor de la cuota alimentaria para los años 2022 y 2023.
- 2.-) Mediante auto calendado a 11 de noviembre de 2022, se decretó el embargo del 15% del salario percibido por el señor HECTOR ALEXANDER NICHROY CORAL, hasta completar la suma de \$1.007.336, correspondiente al doble del crédito cobrado: \$503.663, disposición comunicada al señor Pagador de las Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional, mediante oficio No. F647-2022 de 5 de diciembre de 2022. Se hace la aclaración, que la orden de embargo iba dirigida a cubrir el crédito y sus intereses, y no al pago de cuotas alimentarias, sin embargo, la mayoría de los títulos constituidos aparecen como tipo 6 (cuotas alimentarias), según información del servidor judicial encargado del manejo de títulos judiciales en este Juzgado, por lo que se infiere que hubo un error en su consignación por parte del respectivo Pagador.

La siguiente es la relación de títulos a Julio de 2023:

 Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8						
DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	1085274910	Nombre	PAOLA DAICY PANTOJA MELO	
						Número de Títulos 8
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
448010000723741	87062054	HECTOR ALEXANDER NICHROY CORAL	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2023	NO APLICA	\$ 479.989,00
448010000723742	87062054	HECTOR ALEXANDER NICHROY CORAL	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2023	NO APLICA	\$ 479.989,00
448010000725231	87062054	HECTOR ALEXANDER NICHROY CORAL	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2023	NO APLICA	\$ 527.388,00
448010000725232	87062054	HECTOR ALEXANDER NICHROY CORAL	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2023	NO APLICA	\$ 479.989,00
448010000727968	87062054	HECTOR ALEXANDER NICHROY CORAL	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2023	NO APLICA	\$ 479.989,00
448010000729416	87062054	HECTOR ALEXANDER NICHROY CORAL	IMPRESO ENTREGADO	26/04/2023	NO APLICA	\$ 480.169,00
448010000732585	87062054	HECTOR ALEXANDER NICHROY CORAL	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2023	NO APLICA	\$ 480.169,00
448010000735932	87062054	HECTOR ALEXANDER NICHROY CORAL	IMPRESO ENTREGADO	05/07/2023	NO APLICA	\$ 480.169,00
Total Valor						\$ 3.887.851,00

3.-) En sendos escritos las partes solicitan y/o autorizan que, con los títulos consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado por concepto de embargos efectuados por el Ejército Nacional de la nómina del demandado, se proceda al pago del crédito y/o de cuotas alimentarias adeudadas (diciembre de 2022, y enero a mayo de 2023, según lo señala la parte demandante), a fin de dar término al proceso ejecutivo. En la liquidación se tiene en cuenta dicha información y se hace la actualización del crédito hasta el mes de julio de 2023.

4.-) El artículo 1617 del Código Civil establece un interés legal del seis por ciento (6%) anual, el cual se calculará sobre los valores adeudados, conforme al formato anexo a esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MERCEDES VICTORIA ORTIZ NARVAEZ
JUEZ

Bajo tales consideraciones, se pone a consideración de las partes la siguiente liquidación de crédito:

AÑO	MES	VALOR ADEUDADO	ABONOS A CREDITO (EMBARGOS NOMINA)	VALORES ADEUDADOS	% DE INTERES MENSUAL	VALOR INTERESES MENSUALES
2021	ABRIL	503.668	-	503.668	0,0%	-
	MAYO	-	-	503.668	0,5%	2.518
	JUNIO	-	-	503.668	0,5%	2.518
	JULIO	-	-	503.668	0,5%	2.518
	AGOSTO	-	-	503.668	0,5%	2.518
	SEPTIEMBRE	-	-	503.668	0,5%	2.518
	OCTUBRE	-	-	503.668	0,5%	2.518
	NOVIEMBRE	-	-	503.668	0,5%	2.518
	DICIEMBRE	-	-	503.668	0,5%	2.518
2022	ENERO	-	-	503.668	0,5%	2.518
	FEBRERO	-	-	503.668	0,5%	2.518
	MARZO	-	-	503.668	0,5%	2.518
	ABRIL	-	-	503.668	0,5%	2.518
	MAYO	-	-	503.668	0,5%	2.518
	JUNIO	-	-	503.668	0,5%	2.518

	JULIO	-	-	503.668	0,5%	2.518
	AGOSTO	-	-	503.668	0,5%	2.518
	SEPTIEMBRE	-	-	503.668	0,5%	2.518
	OCTUBRE	-	-	503.668	0,5%	2.518
	NOVIEMBRE	-	-	503.668	0,5%	2.518
	DICIEMBRE	310.395	-	814.063	0,5%	4.070
2023	ENERO	360.058	-	1.174.121	0,5%	5.871
	FEBRERO	360.058	1.967.355	(433.176)	0,0%	-
	MARZO	360.058	-	(73.118)	0,0%	-
	ABRIL	360.058	960.158	(673.218)	0,0%	-
	MAYO	360.058	480.169	(793.329)	0,0%	-
	JUNIO	360.058	-	(433.271)	0,0%	-
	JULIO	360.058	480.169	(553.382)	0,0%	-
TOTALES		3.334.469	3.887.851	(553.382)		57.789

LIQUIDACION DE CREDITO - RESUMEN

CAPITAL ADEUDADO	\$ 503.668
CUOTAS ALIMENTARIAS ADEUDADAS - DICIEMBRE DE 2022 - JULIO DE 2023	\$ 2.830.801
SALDO ADEUDADO A 31 DE JULIO DE 2023	\$ 3.334.469
(+) INTERESES SOBRE CREDITO (A 31 DE JULIO DE 2023)	\$ 57.789
TOTAL ADEUDADO A 31 DE JULIO DE 2023	\$ 3.392.258

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL
DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MDA. CTE. (\$ 3.392.258)

TITULOS JUDICIALES CONSTITUIDOS Vs TOTAL ADEUDADO

TOTAL EMBARGOS DE NOMINA A 31 DE JULIO DE 2023	\$ 3.887.851
(-) VALOR TOTAL ADEUDADO A 31 DE JULIO DE 2023 (CREDITO + CUOTAS ALIMENTARIAS DIC/22 - JULIO/23 + INTERESES)	\$ 3.392.258
SALDO A FAVOR DEL DEMANDADO	\$ 495.593

KAROL JOHANA RODRIGUEZ ORTEGA
Secretaria

aerz